GOBERNACION DE ANTIOQUIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01/02/2021

SUSPENSIÓN No.	1

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	24AS111B2043
	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	27/12/2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			15/01/2025
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			RE-111B-63-2024
OBJETO: APOYAR AL MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
		NIT	890.983.938-1
VALOR ACTUAL (INCLUIDO ADICIONES) [$]:			El valor del presente convenio será **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($ 350.000.000)**, los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, en especie representados en **5.659** sacos de cemento (50 kg) y 8.525 unidades de acero suministrados en varillas de 6 metros distribuidos así: 1.855 unidades de acero corrugado de diámetro 1/2" (5.964 kg/unidad), 3869 unidades de acero corrugado de diámetro 3/8" (3.36 kg/unidad) y 2.801 unidades de acero corrugado de diámetro ¼" (1.49 kg/unidad)
PLAZO (INCLUIDO PRORROGAS):			Para el presente convenio interadministrativo será de SEIS (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratista, si a ello hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el municipio asociado.
			FECHA DE INICIO: 15/01/2025 — FECHA DE TERMINACION: 15/07/2025
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN / FECHA REANUDACIÓN: (vacío)
		NUEVA FECHA DE TERMINACION	15/07/2025

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juliana Victoria Mejía Bravo
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE SUSPENSIÓN	Código: FO-M7-P6-003 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01/02/2021

% DE EJECUCION FISICA	00%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	0% entrega de materiales

INFORMACIÓN GARANTÍA UNICA

GARANTIA	**No.**	530-47-994000041348
	No. DE ANEXO	1
	FECHA EXPEDICION:	15/01/2025
	ASEGURADORA:	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**No.**	N/A
	No. DE ANEXO	N/A
	FECHA EXPEDICION:	N/A
	ASEGURADORA:	N/A

AMPAROS	**VENCIMIENTO**		
	DIA	**MES**	**AÑO**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-
Pago anticipado	-	-	-
Cumplimiento	15	01	2026
Calidad del servicio	-	-	-
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	-	-	-
Estabilidad y calidad de la obra	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	-	-	-
Responsabilidad civil extracontractual	-	-	-

CONSIDERANDO:

El Departamento de Antioquia y el Municipio de Gómez Plata unieron esfuerzos, con el fin de realizar la ejecución de las actividades de mejoramiento de vías terciarias ubicadas en el municipio asociado suscribiendo el convenio interadministrativo No. 24AS111B2043 del 2024.

El alcance del convenio, consiste en la construcción de 1000 metros lineales de placa huella, en vías terciarias del municipio de Gómez Plata, en las vías establecidas en la ficha de priorización, por lo que la estructuración, planeación y ejecución es de responsabilidad exclusiva del municipio asociado.

El Alcalde del municipio de GOMEZ PLATA-LUIS GUILLERMO PEREZ ECHEVERRI por medio del oficio del 17 de marzo de 2025, solicitó la Suspensión Nro. 1 del convenio interadministrativo No. 24AS 111B2043, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONSECUTIVOS, argumentando lo siguiente:

Por medio del radicado municipal 0400 del 14 de marzo de 2025 se solicitó amablemente la suspensión del convenio de referencia. Atendiendo a su solicitud, por medio de este documento se amplía la justificación de las razones que justifican la solicitud.

Para lograr la efectiva ejecución del convenio celebrado entre la Secretaria de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia y el Municipio de Gómez Plata, la entidad territorial presupuesto el aporte que realizaría, el cual no solo estaria representado en recursos económicos, sino representado en el préstamo de la maquinaria amarilla adscrita al parque automotor del municipio para las labores de adecuación de la sub rasante y conformación de la rasante de las vías a intervenir de acuerdo con las especificaciones del proyecto, las cuales presento el municipio para la viabilización del proyecto y que tienen como base la Guía de Diseño de Pavimentos con Placa – huella del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

Así pues, es imperativo para la correcta ejecución del proyecto en las condiciones especificadas por el municipio en el proyecto viabilizado, la utilización de maquinaria amarilla que permita la conformación de la sub rasante y rasante de la vía. En tal sentido, al no tener en funcionamiento la maquinaria amarilla, necesaria para ejecutar el proyecto, en cualquier caso, se tendría que entrar a valorar el costo de alquiler de maquinaria amarilla para la realización de las actividades contempladas en la etapa constructiva, lo que implicaría un sobrecosto en el proyecto no previsto por la entidad, mismo que el municipio no puede asumir en la actualidad por la limitación de recursos económicos que permitan solventar la necesidad puntual.

El parque automotor del municipio está compuesto por una retro excavadora (FIK 69), vibro compactador (MC109665) y motoniveladora (MC109727) los cuales en la actualidad presentan fallas mecánicas que impiden el funcionamiento de las mismas.

La retroexcavadora con placa FIK69 presenta inconvenientes con los discos de velocidades de la caja lo que imposibilita el traslado de la misma. A la fecha, se encuentra fuera de servicio y se avanza en el proceso de cambio de los discos de velocidad.

La motoniveladora con placa MC109727 presenta inconvenientes con la bomba de dirección de la cuchilla. La bomba fue desmontada y enviada a la ciudad de Medellín para su empaquetadura y reparación y se avanza en la reparación de la misma.

Por su parte, el vibro compactador con placa MC109665 presenta inconvenientes en el sistema vibratorio del tambor, lo que, en principio, impide la utilización del equipo para el fin que está pensado. En este equipo en particular, el proceso de reparación se ha solicitado, sin embargo, el mecánico calificado para la reparación no ha iniciado el proceso de desmonte el tambor vibratorio del mismo para determinar la afectación.

Por lo anteriormente expuesto y en aras de que el convenio se ejecute en las mejores condiciones, se remite este documento, el cual justifica la solicitud de suspensión del convenio 24AS111B2043.

Dado que el convenio se encuentra vigente y por lo anteriormente expuesto, solicitamos muy respetuosamente la suspensión del convenio No. **24AS111B2043**, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario (26/03/2025 al 9/05/2025 inclusive), tiempo en el que el municipio informa que va a realizar los trámites necesarios para el inicio de las obras, si el arreglo de la maquinaria se da antes del tiempo solicitado, se reiniciaría el convenio.

De acuerdo con lo anterior, las partes

ACUERDAN:

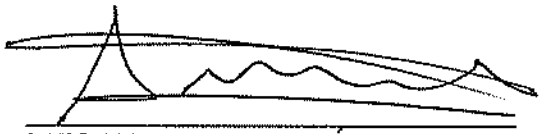
- Suspender el convenio **24AS111B2043** de 2024 a partir del 26/03/2025 hasta el día 9/05/2025, ambas fechas inclusive. La ejecución contractual se reanudará vencido el término establecido en la presente suspensión o antes de este término si cesaren las causas que la originaron, lo cual se realizará mediante suscripción de acta de reanudación. En caso de no ser posible la reanudación se deberá tramitar una nueva suspensión, o dar por terminado el contrato y proceder con su liquidación.

- Durante el período de suspensión no se realizarán obligaciones o actividades y el asociado podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al convenio, durante el tiempo que dure esta suspensión.

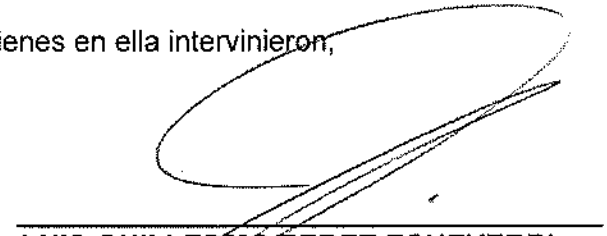
- El Supervisor del Municipio para el Convenio deberá informar la presente suspensión al garante.

- El asociado, renuncia a solicitar compensaciones o el pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión, además, no se generan cambios en la matriz de riesgo.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,



LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física



LUIS GUILLERMO PEREZ ECHEVERRI
Alcalde de Gómez Plata

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Victoria Mejia Bravo – Profesional Universitario		26/03/2025
Revisó/ Aprobó:	José Octavio Vásquez- Abogado del proceso		26/03/25.
Revisó/ Aprobó:	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales		
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			